

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXI.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE OCTUBRE DE 1928.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 19, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atraídos valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

10707

MATIAS RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 108.

El H. XXIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO. —Se autoriza al Ejecutivo del Estado para hacer el pago de \$ 5,000.00 CINCO MIL PESOS que importan los funerales del Diputado Propietario Emilio Hernández.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos veintiocho. — Diputado Vicepresidente, *Eduardo J. Santander*. — Diputado Secretario, *Fidel Meneses*. — Diputado Secretario, *Raymundo L. Gómez*. — Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos veintiocho. — *Matías Rodríguez*. — El Subsecretario Enc. del Despacho, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

10396

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, en el mes de septiembre de 1928

Saldo en Caja en 31 agosto de 1928	\$ 2,530.90
Desempeño al 3%	325.00
Intereses del 3%	9.75
Desempeño al 5%	2,059.00
Intereses del 5%	102.98
Desempeño al 6%	100.00
Intereses del 6%	6.00
Desempeño al 10%	1,028.75
Intereses del 10%	102.94
Desempeño al 12%	200.00
Intereses del 12%	24.00
Desempeño al 15%	848.50

Intereses del 15%	127.30
Desempeño al 20%	2,114.75
Intereses del 20%	422.95
Desempeño al 25%	259.50
Intereses del 25%	64.88
" " 25% según prendas rematadas	221.25
Venta de prendas en el mes	909.00
Demasías obtenidas en favor de los tenedores de boletas de prendas rematadas, a disposición de los mismos	49.65
Préstamos sobre prendas en el mes de septiembre de 1928	\$ 8,414.00
Demasías pagadas a varios, contra boletas de prendas rematadas	2.50
Gastos Generales, según comprobantes y detalle a la vuelta	381.20
Saldo en Caja en 29 de septiembre de 1928	2,709.40
	\$ 11,507.10 \$ 11,507.10

Pachuca de Soto, septiembre 29 de 1928. — El Gerente del Montepío, *Emilio Maestro*. — Conforme: Junta de Admón. Gral. de la Beneficencia Pública del Estado: *C. Ramírez Castillo, D. Hermosillo, J. Ibarra Olivares*. — Rúbricas.

DETALLE DE GASTOS GENERALES.

Sueldos:

Emilio Maestro, Gerente, su sueldo por el mes de septiembre, según recibo	\$ 250.00
Francisco Vázquez, Ayudante, su sueldo por septiembre según recibo	50.00 \$ 300.00

Diversos:

Pagado a Guillermo de la Concha por un libro y aceite, papel tinta y lápices, según notas	\$ 9.00
Valor de tres metros franela, sin comprobante	0.75
Comprado a E. del Cueto 10 bolas de hilo para atados, según nota	10.00
Pagado a cargadores por cambiar máquinas y otros muebles de la planta baja a la alta del Edificio de la Beneficencia, sin comprobante	12.00
Pago a la Cía. Ncl. de Teléfonos por servicio en septiembre, según recibo	6.00
Importe de medicinas para el ayudante Francisco Vázquez, según nota	2.25

Valor de una caja de alfileres, según nota, comprada a "El Jardín de los Niños".....	1.20	
Pagado al "El Observador" por publicación del aviso referente al remates de prendas vencidas en agosto próximo pasado según recibo.....	10.00	51.20
Alquileres:		
Pagado por alquiler de dos bodegas en la casa número 10 de la 1ª Calle de Mina, correspondiente al mes 26 de septiembre al 25 de octubre de 1928, según recibo.....		30.00
Igual.....	\$ 381.20	

PODER JUDICIAL

10692

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes Civiles y Criminales, habido en la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de septiembre último, con expresión del despacho de los CC. Procurador de Justicia y defensores.

EXISTENCIA ANTERIOR.

En trámite.....	20
„ estudio.....	55
„ poder del C. Procurador.....	0
„ poder del C. Defensor de Oficio.....	11
„ poder de los Defensores particulares.....	13
Entradas.....	107
Despachadas.....	124

QUEDAN PARA EL MES SIGUIENTE.

En trámite.....	2
„ estudio.....	64
„ poder del C. Procurador.....	6
En poder del C. Defensor de Oficio.....	1
„ poder de los Defensores Particulares.....	9

Sumas iguales..... 206 206

PROCURADOR DE JUSTICIA.

Existencia anterior.....	0
Entradas.....	112
Salidas.....	106
Pendientes.....	6

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	11
Entradas.....	11
Devueltas.....	21
Pendientes.....	1

DEFENSORES PARTICULARES

Existencia anterior.....	13
Entradas.....	4
Salidas.....	8
Pendientes.....	9

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia anterior.....	56
Entradas.....	2
Salidas.....	4

Pachuca de Soto, 10 de octubre de 1928. —J. Martínez S., Srío.—Vº Bº El Presidente de la Sala, Lic. Manuel Orozco.—Rúbricas.

10166

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría de Justicia del Estado, durante el mes de septiembre de 1928.

EXISTENCIA ANTERIOR

Tribunal Pleno.....	00
Primera Sala.....	00
Segunda Sala.....	00
Juzgados.....	00

ENTRADAS

Tribunal Pleno.....	14
Primera Sala.....	89
Segunda Sala.....	111
Juzgados.....	14

SALIDAS

Tribunal Pleno.....	14
Primera Sala.....	89
Segunda Sala.....	106
Juzgados.....	14

EXISTENCIA PARA OCTUBRE.

Tribunal Pleno.....	00
Primera Sala.....	00
Segunda Sala.....	05
Juzgados.....	00

Igual..... 228 228

Pachuca, 1º de octubre de 1928. —El Procurador de Justicia, R. Alvarez García.—Rúbrica.

SECCION AGRARIA

10812

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: Fomento.—10-14-928. Tómese copia y original túrnese a la C. J. A. para los efectos legales correspondientes. Dígase el trámite.—Matías Rodríguez.—Rúbrica.—R. Martínez Vega.—Rúbrica.—Un sello dice: Cumplido este acuerdo con oficio número 9164-9165 octubre 13 de 1928 oficio N° 3979-6509.—Al centro. Al C. Coronel Matías Rodríguez Gobernador Constitucional del Estado, Pachuca, Hgo.—Los que subscribimos vecinos de la Ranchería de LOS ROMEROS, Municipio de Cuautepéc, Distrito de Tulancingo, de este Estado, ante Ud. con todo respeto comparecemos para exponer lo siguiente:

Primero.—Que con fundamento en las Leyes Agrarias que reforman las de dotaciones y restituciones de tierras y aguas de 23 de abril de 1917 y la Reglamentaria sobre repartición de tierras ejidales y constitución del patrimonio parcelario ejidal de 19 de Diciembre de 1925, venimos ante Ud. en solicitud de tierras por carecer la mayoría de nosotros completamente de ellas.

Segundo.—Que nuestro poblado cuenta con un número aproximado de mil habitantes entre los que aproximadamente unos trescientos se encuentran con derecho a dotación, y como la Ley a que nos referimos en su Artículo 13 manifiesta que todo poblado que carezca de tierras o aguas,—o no—tengan ambos elementos en cantidad bastante para las necesidades agrícolas de su población, tiene derecho a que se le dote de ellos en los términos que expresa la misma Ley, e invocando al mismo tiempo el Artículo 14 fracción III de la ya expresada Ley.

Tercero.—Que nos tenga Ud. por presentados ante la H. Comisión Local Agraria turnando nuestra solicitud a fin de que se le den los trámites correspondientes y para que en la primera oportunidad sea publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Cuarto.—Nuestra Ranchería tiene como hacien- das colindantes por el Norte hacienda de San Francisco Guatengo, hacienda de San Nicolás El Grande, un rancho denominado "El Colorado" que se encuentra enclavado en nuestras pequeñas propiedades y

pertenece a la ya citada hacienda de San Nicolás el Grande, por el Sur la hacienda de Subanetas, hacienda de Palpa, al Oriente hacienda de San Luis, hacienda de San Miguel Guatengó y la de San Pedro Guatengó, por el Poniente hacienda de Páxtepec y ranchería de Las Lajas.

Quinto.—Nos permitimos proponer al alto criterio de Ud. para formar el Comité Particular Ejecutivo de esta Ranchería a los Compañeros siguientes: para Presidente, C. Constantino F. Ramos.—Para Secretario, C. Aniceto Montes.—Para Tesorero, C. José Montañón. A cuyo favor encarecemos a Ud. de una manera atenta y respetuosa sean expedidos los nombramientos respectivos y desde luego puedan dedicarse a hacer las gestiones necesarias para la tramitación de nuestro expediente; y para correspondencia y notificaciones, Estación de Romero, F. C. de Hgo.

Esperando que nuestra solicitud sea turnada a la H. Comisión Local Agraria, lo más pronto posible nos es grato reiterar a Ud. nuestra adhesión sincera y profundo respeto.—Por la tierra.—Los Romeros, octubre 19 de 1928.—C. F. Ramos.—Rúbrica.—Román Ramos, Leonor Curiel, Martín López Toribio Ramos, José Meneses Néstor Ramos, Leonardo Montes, Manuel Montes, Braulio Curiel, Aniceto Montes, Julián Martínez, Juan Martínez, Javier Ortiz, Pompeyo Curiel.—Rúbricas.—Gerónimo Cortés, Cipriano Ortiz, Gregorio Martínez, Delfino Barrera, Antonio Ramos, Aurelio Romero, Romualdo Romero, Rodrigo Barrera, Erasmo Barrera, Simón Barrera, Juan Ramírez, Antonio Martínez, José Montañón, Felipe Montañón, Benito Montañón, Marcos Alemán, Macario Terrazas, Juan Terrazas, Salomón Terrazas, Alberto Terrazas, Epifanio Romero, Cesáreo Romero, Otilio Romero, Roberto Romero, José Romero, Jesús Ramos, Angel Ramos, Maximo Ramos, Benito Cortés, Florentino Tapia, Refugio Ramírez, Guadalupe García, Santos Rodríguez, Petronilo Romero, Evaristo Delgadillo, Abraham Cortés, Clemente Ruiz, Manuel Cabrera, José Contreras, Ignacio Ramírez, Evaristo Delgadillo. (A ruego y encargo) C. F. Ramos.—Rúbrica.—Severo Meneses David Lira, Martín Lira, Felipe Curiel, Clemente Ruiz, 2º, Manuel Camacho, Jesús Terrazas, Simón Barrera, Nicolás Delgadillo, Alberto Terrazas, Angel Martínez, Erasmo Vera, Miguel Franco, Antonio Franco, Angel Curiel, Pablo Terrazas, Genaro Monter, Juan Domínguez, Vicente Monter, Amado Islas, Modesto Cortés, Joaquín Curiel, Antonio Granillo, Antonio Cortés, Leobardo Delgadillo, Gregorio Delgadillo, Jesús Cortés, Epigmenio Delgadillo. (A ruego y encargo) C. F. Ramos.—Rúbrica.—Arnulfo D. Ortega, Jesús D. Ortega, Hilario Hernández, Modesto Herrera, Francisco García, Felipe Ortega, Aureliano Arroyo, Melecio Barrera, Pedro Téllez, Antonio Vera, Juan Martínez 1º, Dolores Ortiz, Adrián Ruiz, Francisco Islas, Andrés Barraza, Teófilo Vera, Delfino Ortiz, Agapito S. Ramos, Agustín Monter. (A ruego y encargo) C. F. Ramos.—Rúbrica.—Señoras Viudas.—Lucía Martínez, Gertrudis Martínez, Petra Vera, Angela Franco. (A ruego y encargo) C. F. Ramos.—Rúbrica.

Samuel Rico Córdova, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo; certifica:

que la presente es copia fiel debidamente compulsada del original.—Pachuca de Soto, octubre 17 de 1928.—Samuel Rico Córdova.

10788

Al margen, un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: 16-4-928.—Tómese copia y original tórnese a la C. L. A. para los efectos legales correspondientes.—Dígase el trámite.—Matías Rodríguez.—Rafael Martínez Vega.—Rúbricas.—Un sello que dice: Cumplido este acuerdo con oficio número 8858, 8859 Octubre 4 de 1928.—Al centro: FOMENTO.—Registrado bajo el número 8952 del libro respectivo.—C. Gobernador en el Estado, Pachuca, Hidalgo.—El suscrito Jesús Ramírez ante Ud. y de la manera más atenta, comparezco en cumplimiento que a la representación que mi pueblo me ha confiado, adjuntando a Ud. copia de acta por lo que pido,

Primero.—Ordene Ud. a quien corresponda que se forme expediente que tramite en dotación provisional de ejidos;

Segundo.—Que se levante el censo Agrario que marca nuestra Ley de la materia;

Tercero.—Que se levante la planificación del fundo legal del Pueblo;

Cuarto.—Se señala como fincas afectables por ser colindantes, Hacienda de Arcos, Hacienda Tecajete, Hacienda Zontecomate y Hacienda de San Antonio Tochatlaco.

Quinto.—Señalo domicilio para toda correspondencia oficial que se me dirija a Santa María Tecajete de la Municipalidad de Zempoala.

Protestando a Ud. mi atención y respeto.—Santa María Tecajete, septiembre 28 de 1928.—P. del Comité, Jesús Ramírez.—Rúbrica

Samuel Rico Córdova, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, octubre 17 de 1928.—Samuel Rico Córdova.

10785

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen un sello que dice: Comité Particular Administrativo del Pueblo de San Juan Tizahuapa, Municipio Epazoyucan, E. de H.—9-26-928.—Tómese copia y original remítase a la C. L. A. para los efectos de la Ley Dígase el trámite.—Matías Rodríguez.—Rafael Martínez Vega.—Rúbricas.—Otro sello que dice: Cumplido este acuerdo con oficio número 8568-8569 septiembre 26 de 1928.—Al centro: Núm. 6141.—C. Gobernador del Estado, Pachuca, Hgo.—Los que subscribimos, miembros del Comité Particular Administrativo del pueblo de San Juan Tizahuapa, Municipio de Epazoyucan, Distrito de Pachuca, ante usted ocurrimos y por medio de este escrito y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el capítulo VII de la Ley Reglamentaria de 11 de agosto de 1927, solicitamos dotación de aguas que se tomarán del Río de jurisdicción federal denominado "La Huerta", que corre en límites con el pueblo de Pachuquilla.

Y suplicamos a usted sea turnada esta solicitud a la Comisión Local Agraria para que se tramite de acuerdo con el procedimiento señalado por el Capítulo XIV de la ley mencionada, dejando anotado que nombramos Representante para en este negocio, al C. Procurador de la Comisión Nacional Agraria, en este Estado.

Protestamos lo necesario.— Sufragio Efectivo. No Reelección. San Juan Tizahuapa, Hgo., a 19 de septiembre de 1928.—El Presidente del C. P. Administrativo, Tomás Santander.—El Secretario del C. P. Administrativo, Angel Islas.—Rúbricas.

Samuel Rico Córdova, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, octubre 13 de 1928.—*Samuel Rico Córdova*.

10796

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: 10-11-1928. Tómese copia y original a la Comisión Local Agraria para los efectos legales. Digase el trámite.—Matías Rodríguez.—G. Guerrero, Of. 19.—Rúbricas.—Un sello que dice: Cumplido este acuerdo con oficio número 9077-9078 octubre 11 de 1928.—Al centro.—Al C. Coronel Matías Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado. Pachuca, Hgo. Los que suscribimos vecinos de la Ranchería denominada SALTO DE ALCHOLOYA, Municipio de Acatlán, Distrito de Tulancingo, Hgo., ante Ud. respetuosamente comparecemos para exponer:

Que con fundamento en la Ley que reforma la de dotaciones y restituciones de tierras y aguas de 23 de abril de 1927 y la Reglamentaria sobre repartición de tierras ejidales y constitución del patrimonio parcelario ejidal de 19 de diciembre de 1925 y teniendo presente que en el artículo 14 de la citada Ley fracción 3ª, dice claramente que todo poblado que arroje un número mayor de 20 individuos, tienen derecho a que se les dote de tierras y tomando en consideración que el poblado que hace esta solicitud, cuenta con cerca de 100 hombres con derecho a dotación de tierras, por carecer completamente de ellas, ante Ud. Ciudadano Gobernador hacemos formal solicitud de tierras a efecto de que la misma sea turnada a la Comisión Local Agraria para su trámite correspondiente.

Al mismo tiempo nos permitimos proponer ante Ud. para que integren el Comité Particular Ejecutivo que se encargue de seguir haciendo las gestiones que sean necesarias para la tramitación del expediente que hemos promovido, a los CC. siguientes:

Para Presidente C. Angel Pérez.—Para Secretario C. Erasto Hernández. Para Tesorero C. Leonor Ortiz.

Suplicando a Ud. se digne extender a los citados ciudadanos sus nombramientos respectivos para lo que haya lugar.

No dudando el que será atendida nuestra solicitud, dado su recto y revolucionario criterio, nos es grato reiterar a Ud. nuestra adhesión sincera y nuestro profundo respeto.—Por la Tierra y Justicia.—El

Salto de Alcholoaya 18 de septiembre de 1928.—Angel Pérez; Erasto Hernández; Leonor Ortiz, Joaquín Ortiz, José Martínez, Simón Barraza, Vicente Zúñiga, Angel Hernández, Demetrio Hernández, Salvador Pérez, Samuel Ortiz, Sirenio Franco, Crescencio Hernández, Julián Hernández, Miguel Ortiz, Manuel Villegas, Pedro Vázquez, Ignacio Ortiz, José Avila, Desiderio García Cornelio Romero, Juan Rangel, Angel Cruz, José Ortiz, Tiburcio Martínez, Erasmo Hernández, Aniceto Soto, Gumesindo Ortiz, Leonardo Romero, Melitón Ortiz, Jesús Ortiz, Remigio Anaya, Roberto Ortiz.—Rúbricas.—Por los que no saben firmar ponen la huella digital.—Nota: Señalamos parte para recibir contestaciones, Estación de Tepenacaseo. F. CC.

Samuel Rico Córdova, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, octubre 17 de 1928.—*Samuel Rico Córdova*.

SECCION DE AVISOS

10540

PERMISO PROVISIONAL concedido al señor Julio Schmelz, Representante de la Sociedad "Schmelz Hermanos", para aprovechar aguas del manantial La Alberca, en usos industriales en la Fábrica de Hilados, Tejidos y Estampados "La Josefina", ubicada en el Municipio de Tepeji del Río, del Estado de Hidalgo, el cual se manda publicar para que las personas que se consideren perjudicadas se presenten a oponerse.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:—Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Al centro:—Asunto.—Se concede permiso provisional para aprovechar aguas del manantial La Alberca, Hgo., en usos industriales.—7 20 8.—26036.—Clas.: {21.215(10) sm. Al Sr. Julio Schmelz.—Calle de Capuchinas número 68.—Ciudad.—Como consecuencia de la declaración de propiedad nacional del manantial La Alberca, del Estado de Hidalgo, le manifiesto que esta Secretaría concede a Ud. como Representante de la Sociedad "Schmelz Hermanos" el permiso provisional que solicitó con fecha 16 de mayo último, bajo las condiciones siguientes: 1ª—Este permiso es absolutamente provisional y precario y en tal concepto en cualquier época, la Secretaría puede retirarlo sin lugar a reclamación alguna por parte de la Sociedad "Schmelz Hermanos" (que en lo sucesivo se denominará «la permisionaria»). 2ª—El gasto máximo que tomará de las aguas del manantial La Alberca, no excederá de 1,700 litros por minuto (28.3 l.p.s.), hasta completar un volumen total anual de 241,600 metros cúbicos. 3ª—Las aguas serán derivadas en un punto situado a 250 metros del lugar donde brota el manantial y a 240 de la desembocadura de éste al río Tepeji del Río. 4ª—Las aguas serán destinadas exclusivamente al uso industrial de la Fábrica de Hilados, Tejidos y Estampados «La Josefina» de la propiedad de la permisionaria, ubicada en jurisdicción del Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo. 5ª—La permisionaria se obliga a presentar dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha en que manifieste su conformidad con este permiso, el plano de las obras de derivación a fin de que sea examinado por esta Secretaría y se vea si las mismas son de aprobarse, obligándose la misma permisionaria a hacer las modificaciones que se le indiquen en caso necesario, bajo pena de clausurarlas si no llenan las condiciones de estabilidad necesarias o se deriva mayor cantidad de agua de la concedida por el presente permiso. 6ª—La permisionaria está obligada a

respetar los derechos de los demás usuarios de las ya citadas aguas. 7ª—Queda obligada la permissionaria igualmente, a proseguir sin interrupción la tramitación de la solicitud de concesión que de las mismas aguas tiene presentada, hasta obtener la concesión respectiva. 8ª—Si con motivo de este permiso o durante la tramitación de la solicitud de concesión se presentare algún opositor con derechos legalmente constituidos y no se llegare a un arreglo entre la permissionaria y dicho opositor, será circunstancia suficiente para retirar el presente permiso, quedando obligada la permissionaria a destruir a su costa las obras establecidas para la derivación de las aguas. 9ª—En caso de insubsistencia de este permiso la Secretaría no asume ni admitirá ninguna responsabilidad por lo que respecta a indemnización, si las obras fueren destruidas por el motivo a que alude la cláusula anterior. 10ª—La permissionaria está asimismo obligada a pagar el impuesto de aguas que le corresponde por virtud del Decreto de 24 de junio de 1926, por semestres adelantados, de acuerdo con la calificación que se le dará a conocer en su oportunidad. 11ª—La permissionaria no podrá alegar en virtud de este permiso más derechos que los expresamente determinados en el mismo.—Este permiso entrará en vigor desde la fecha en que la permissionaria manifieste por escrito a esta Secretaría, que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las cláusulas anteriores. Para que manifieste dicha conformidad, se le concede un plazo de 30 días a partir de esta fecha, en la inteligencia de que si no lo hace quedará este permiso automáticamente cancelado.—Sufragio Efectivo. No Reección. México, a 11 de septiembre de 1928.—El Subsecretario, *Francisco L. Terminié*.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio Efectivo. No Reección. México, a 3 de octubre de 1928.—El Oficial Mayor, *Luis Arturo Romo*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1928. Recibido, octubre 16 de 1928.

10701

SOLICITUD de concesión presentada ante esta Secretaría por los señores Gregorio Vergara, Francisco Ugalde y Ramón Islas, para aprovechar en riego de terrenos de su propiedad, aguas provenientes del bombeo de la Mina Dos Carlos del Estado de Hidalgo, la cual se manda publicar conforme a la ley, para que las personas que se consideren perjudicadas se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento: Los Subscritos Gregorio Vergara, Francisco Ugalde y Ramón Islas, vecinos del Mineral de la Reforma, Mpio. del mismo nombre, Distrito de Pachuca, del Estado de Hidalgo, que gestionan por sí recibiendo notificaciones en el Mineral de la Reforma. Ante usted respetuosamente exponen: que desean concesión para utilizar las aguas que provienen del bombeo de la Mina de Dos Carlos que existe en el mismo Municipio del Estado de Hidalgo, en la cantidad de SESENTA (60) litros por segundo, hasta completar un volumen de 1.892,160; metros cúbicos anuales para riego.—Las aguas se tomarán en la iniciación del arroyo de Jauja que es donde vierte el agua del bombeo y se devolverán en el mismo arroyo en caso de haber sobrantes.—La superficie de los terrenos que se van a beneficiar es de ochenta hectáreas definida por las siguientes colindancias: una faja sobre la margen izquierda y derecha del referido arroyo de Jauja.—Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.—Mineral de la Reforma, a 10 de Agosto de 1928.—Gregorio Vergara.—Rúbrica.—Otro sí:—Referencias.—Hace aproximadamente 15 días inició la Cía. Minera de Dos Carlos el desagüe de la mina sirviendo de cauce el ya mencionado arroyo de Jauja que es afluente del Río de Pachuca, de propiedad Federal.—Fecha ut supra.—Ramón I. Islas.—Francisco Ugalde.—Rúbricas.

Es copia.—Sufragio Efectivo. No Reección.—México, a 4 de octubre de 1928.—El Oficial Mayor, *Luis Arturo Romo*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 18 de 1928.—Recibido, octubre 19 de 1928.

JUDICIALES

10645

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM. EDICTO.

Por el presente se cita a las personas mencionadas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la formación de inventarios de la sucesión de Sotero Méndez que tendrá lugar en este Juzgado en forma solemne, a las once horas del tercer día hábil siguiente a la tercera publicación de este Edicto en el "Periódico Oficial".

Apam, seis de octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, *J. Bárcena*. 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, octubre 12 de 1928.—Recibido, octubre 19 de 1928.

10474

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM. EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la intestamentaria de la señora Rafaela Vargas, vecina que fué de esta población, para que lo deduzcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial del Estado" y que se insertará también en "Vanguardia".

Apam, Hgo., a seis de octubre de 1928.—El Srío., *J. Bárcena*. 3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, octubre 6 de 1928.—Recibido, octubre 15 de 1928.

10401

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM. EDICTO

Convócase a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que comparezcan a la formación de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios del señor José María Pavón, que tendrá lugar el décimo día útil siguiente a la última publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas, así como en "La Vanguardia", que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Apam, Hgo., 30 de septiembre de 1928.—*J. Bárcena*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, octubre 3 de 1928.—Recibido, octubre 15 de 1928.

10393

JUZGADO 2ª DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO CONVOCATORIA.

Se convoca a los acreedores de la testamentaria del señor Francisco Licon, para que con los justificantes de sus créditos concurren al inventario y avalúo de los bienes, diligencia que se verificará a las doce horas del décimo día útil siguiente a la tercera publicación oficial de esta convocatoria.

Tulancingo, octubre tres de mil novecientos veintiocho.—*S. Alarcón*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 6 de 1928.—Recibido, octubre 11 de 1928.

10404
JUZGADO 9º DE LO CIVIL. — MEXICO, D. F.

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Benjamín del Rosal, para que lo deduzcan dentro del término de ley.

México, a 6 de octubre de 1928. — El Primer Srio. Auxiliar, *Lic. Alfonso Gómez Luna*. 3 2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 1º de 1928. — Recibido, octubre 15 de 1928.

10036
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA:

EDICTO.

En la sucesión del señor Luis Meneses, se convoca a todas las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la diligencia de inventarios, que tendrá lugar a las once horas, en el local de este Juzgado, el décimo día útil posterior a la publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que aparecerá también en "Vanguardia" de esta ciudad.

Pachuca de Soto, septiembre 1º de 1928. — El Actuario, *D. C. Santillán*. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, septiembre 29 de 1928. — Recibido, octubre 3 de 1928.

MINERIA

10553
COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS
EL ENCINO Y ANEXAS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA.

En vista de que por falta de quorum legal no pudo celebrarse la Asamblea General Extraordinaria que se convocó para el día 15 del actual, el Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que se convoque, por segunda vez, a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo en la casa número 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, de esta Ciudad, el día 30 del presente mes a las once horas, con los accionistas que concurren y cualquiera que sea el número de las acciones representadas, de acuerdo con el artículo XIII de los Estatutos de la Compañía, conforme a la misma

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo de Administración.

II.—Presentación de las cuentas correspondientes al periodo transcurrido desde el día 1º de enero del año en curso hasta la fecha de la Asamblea.

III.—Dictamen del Comisario.

IV.—Discusión y aprobación en su caso, de los documentos anteriores.

V.—Lectura del contrato celebrado entre esta Compañía, la de Real del Monte y Pachuca y la Negociación Minera de "El Encino y Anexas", del Mineral de Pachuca, S. A.

VI.—Resoluciones relativas sobre la disolución anticipada y liquidación de la Compañía.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones como lo previene el artículo XVI de los Estatutos, y para el efecto, el Consejo señala como lugares de depósito, las Oficinas de la Compañía, el Banco de Montreal en la Ciudad de México, o la United States Smelting Refining and Mining Company, número 1 State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 15 de octubre de 1928. — *E. Borja*, Secretario. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 15 de 1928. — Recibido, octubre 16 de 1928.

DIVERSOS

10806
THE MEXICAN CORPORATION, S. A.
CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de The Mexican Corporation, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo cuarenta y seis de los Estatutos Sociales, acordó convocar a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá su verificativo en las oficinas de la Sociedad, situadas en el Edificio Woodrow, ubicado en el número dieciocho de la calle de Bolívar de esta Capital, y no en la Ciudad de Pachuca, a las dieciseis horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiocho, con el objeto de tratar y resolver los asuntos enumerados en la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I.—Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.

II.—Presentación de la memoria o informe del Consejo acerca de las operaciones de la Sociedad durante el ejercicio social transcurrido desde el primero de julio de mil novecientos veintisiete al treinta de junio de mil novecientos veintiocho.

III.—Presentación por el Consejo de Administración del Balance y cuentas, juntamente con la de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio social antes de terminado.

IV.—Dictamen del señor Comisario propietario acerca de las mismas cuentas.

V.—Deliberación y aprobación en su caso del dictamen del señor Comisario, del Balance y cuentas presentados por el Consejo de Administración y de la gestión de éste último por el ejercicio social de mil novecientos veintisiete a mil novecientos veintiocho.

VI.—Resolución por la Asamblea acerca de la aplicación del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

VII.—Los demás asuntos anexos o conexos a los anteriores.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en poder de la Sociedad en las oficinas de ésta, situadas en el tercer piso del Edificio Woodrow, ubicado en el número dieciocho de la calle de Bolívar de esta Capital, o en las del Bank of Montreal, sucursal en México, número cuarenta de la Avenida Isabel la Católica de esta Ciudad, desde la fecha de esta Convocatoria hasta un día antes del señalado para la reunión, recabando a cambio de los títulos una tarjeta de entrada para asistir a la Asamblea.

El Balance y cuentas correspondientes al ejercicio social de primero de julio de mil novecientos veintisiete al treinta de junio de mil novecientos veintiocho, quedan a disposición de los señores accionistas para su revisión y examen, en las mismas oficinas de la Sociedad, desde la fecha de esta Convocatoria hasta el día señalado para la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones de los Estatutos de la Sociedad:

Artículo 45.—Para tener derecho de asistir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus acciones en poder de la Sociedad o de las instituciones que designe el Consejo, y recabar una tarjeta de entrada a la Asamblea.—El depósito podrá hacerse hasta un día antes de que la Asamblea tenga lugar.—Las acciones depositadas en poder de la Sociedad o de las instituciones que esta designe no se devolverán sino después de terminadas las Asambleas y mediante la devolución de la tarjeta.

Artículo 49.—Para que se declare legítimamente instalada la Asamblea General, es necesario en todo que esté representado por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones emitidas.—Si en el día señalado para la Asamblea no se reuniere ese número de acciones,

se repetirá la Convocatoria cuantas veces fuere preciso hasta reunir el quórum requerido.

Artículo 50.—Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los accionistas presentes o representados a razón de un voto por acción.

Artículo 54.—Todas las votaciones serán por escrito, a menos de acuerdo en contrario de la Asamblea; o a solicitud de alguno de los presentes.

México, D. F., el veinte de octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, *B. J. Silbert*. 1—1

Administración de Rentas. Pachuca.—Derechos enterados, octubre 22 de 1928.—Recibido, octubre 23 de 1928.

cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$4,753.00 cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 10 de octubre de 1928.—P. El Administrador de Rentas, *Macario Arteaga*, Ofi. 1º 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 11 de 1928.—Recibido, octubre 16 de 1928.

10505
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

A V I S O

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día 27 del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la primera almoneda del Rancho llamado "La Hortaliza", ubicado en esta Ciudad, propiedad del señor Juan Ordaz, que esta Oficina le tiene embargado por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$10,361.93 diez mil trescientos sesenta y un pesos noventa y tres centavos, valor fiscal que representa dicha finca.

Pachuca de Soto, 10 de octubre de 1928.—P. El Administrador de Rentas, *Macario Arteaga*, Ofi. 1º 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 11 de 1928.—Recibido, octubre 16 de 1928.

10505
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día veintisiete del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la primera almoneda de la finca ubicada en el número 7 de la 1ª calle de Vallarta, de esta Ciudad, propiedad del señor Fidel Otamendi, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 420.00 cuatrocientos veinte pesos, valor fiscal que representa dicha finca.

Pachuca de Soto, 10 de octubre de 1928.—P. El Administrador de Rentas, *Macario Arteaga*, Ofi. 1º 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 11 de 1928.—Recibido, octubre 16 de 1928.

10754
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día cinco de noviembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la primera almoneda de la finca ubicada en el número seis de la 1ª calle de Blas Balcareel, de esta Ciudad, embargada a la señora Hermenegilda Rebolledo, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$2,051.84 dos mil cincuenta y un pesos ochenta y cuatro centavos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 17 de octubre de 1928.—P. El Administrador de Rentas, *Macario Arteaga*, Ofi. 1º 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 19 de 1928.—Recibido, octubre 22 de 1928.

10505
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

A V I S O

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día veintiseis del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la primera almoneda del 53% de la finca ubicada en las calles de 3ª de Hidalgo y Leandro Valle, de esta Ciudad, embargada a la señora Antonieta Rodríguez de Sánchez Mejorada, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$21,439.85 veintimil cuatrocientos treinta y nueve pesos ochenta y cinco centavos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 10 de octubre de 1928.—P. El Administrador de Rentas, *Macario Arteaga*, Ofi. 1º 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 11 de 1928.—Recibido, octubre 16 de 1928.

10505
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

A V I S O

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día veintiseis del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la primera almoneda de la finca ubicada en el número quince de la 1ª calle de la Malinche, de esta Ciudad, embargada a la señorita Josefina Rangel, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1,000.00 un mil pesos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 10 de octubre de 1928.—P. El Administrador de Rentas, *Macario Arteaga*, Ofi. 1º 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 11 de 1928.—Recibido, octubre 16 de 1928.

10505
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

A V I S O

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día veintiseis del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la primera almoneda de la finca ubicada en el número veintisiete de la segunda calle de Humbolt, de esta Ciudad, propiedad de las señoras Jacinta J. de Carbajal, Marceлина J. de Reyes, Paulina J. de Olvera y Sara Jurado, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley

10754

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día cinco de noviembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la primera almoneda de la finca ubicada en la Avenida Juárez número 70, de esta Ciudad, embargada a los señores Antonio, José, Juan y menor Manuel Márquez, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$3,000.00 tres mil pesos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 17 de octubre de 1928. — P. El Administrador de Rentas, *Macario Arteaga*, Ofi. 1º 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 19 de 1928. — Recibido, octubre 22 de 1928.

10754

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día cinco de noviembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la primera almoneda de la finca ubicada en la 2ª calle de Pedro Escobedo, de esta Ciudad, embargada al señor Felipe Rubio, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$3,958.33 tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos treinta y tres centavos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 17 de octubre de 1928. — P. El Administrador de Rentas, *Macario Arteaga*, Ofi. 1º 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 19 de 1928. — Recibido, octubre 22 de 1928.

10754

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día seis del próximo mes de noviembre, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la primera almoneda de la finca ubicada en el número seis del Callejón Cerrado de Rafael Lucio, de esta Ciudad, embargada al señor Angel Pérez, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$2,500.00 dos mil quinientos pesos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 17 de octubre de 1928. — P. El Administrador de Rentas, *Macario Arteaga*, Ofi. 1º 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 19 de 1928. — Recibido, octubre 22 de 1928.

10754

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día seis del próximo mes de noviembre, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá

verificativo, la primera almoneda de la finca ubicada en el número 24 de la 4ª calle de Bravo, de esta Ciudad, embargada a la señora Margarita Rodríguez Vda. de Pérez, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$3,172.45 tres mil ciento setenta y dos pesos cuarenta y cinco centavos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 17 de octubre de 1928. — P. El Administrador de Rentas, *Macario Arteaga*, Ofi. 1º 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 19 de 1928. — Recibido, octubre 22 de 1928.

10824

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.

A V I S O .

TERCERA ALMONEDA.

Se convoca a postores, en el remate del predio rústico llamado "XATHU", sito en la Municipalidad de Tecozautla de esta Jurisdicción, embargado a la sucesión del señor Pomposo Sánchez, por adeudo de Impuestos al Erario del Estado, que se celebrará en estrados de esta Oficina, a las diez horas del día veinticuatro de los corrientes. Es postura admisible, las tres cuartas partes de la suma de \$ 226.80 (doscientos veintiseis pesos ochenta centavos).

Huichapan, 18 de octubre de 1928. — El Administrador de Rentas, *Juan Padilla*, 1-1

Recibido, octubre 23 de 1928.

10819

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA
A V I S O .

Enquéntranse calidad mostrencos, caballo prieto, un toro, una ternera, burra con cria, tordilla y tres burros prietos, fierros constan expediente respectivo.

Valorizados peritos, cuarenta y nueve pesos.

Publíquese «Periódico Oficial» tres veces consecutivas. Chilcuautla, octubre 10 de 1928. — E. P. M. P., *Teodoro Guzmán*, 3-1

Recaudación de Rentas. — Chilcuautla. — Derechos enterados, octubre 10 de 1928. — Recibido, octubre 23 de 1928.

5998

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE JACALA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público solicitando postores, que el trece de octubre próximo, a las once horas, en esta Oficina, tendrá verificativo, la primera almoneda de la finca urbana ubicada en la plaza "La Independencia" de esta Cabecera, embargada al señor Sidronio Escamilla por contribuciones que adeuda a la Hacienda Pública; admitiéndose posturas que cubran las tres cuartas partes de \$2,100.00 dos mil cien pesos, valor fiscal de dicha propiedad.

Jacala, a 24 de septiembre de 1928. El Administrador de Rentas, *Rodolfo Valdespino*, 3-3

Administración de Rentas. — Jacala. — Derechos enterados, septiembre 24 de 1928. — Recibido, octubre 2 de 1928.

TALLERES LINO TIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO